



## REGLAMENTO GENERAL INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS 2023

### COLEGIO CHILENO ÁRABE DE CHIGUAYANTE

#### **MARCO LEGAL**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, D. O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Colegio Chileno Árabe de Chiguayante, destinado a sus alumnos(as) que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de las mensualidades correspondientes a la anualidad por prestación de servicios educacionales.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Beneficio de la Beca:** Para efectos del presente reglamento se entenderá por “Beca”, la exención total o parcial del pago mensual por colegiatura del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

**Montos de las becas:** Las becas que se otorgarán podrán eximir de un porcentaje desde un 10% a un 100% del pago mensual por colegiatura, conforme las asignaciones que efectúe la Comisión de Calificación y Selección de Becas del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

**Fondo de Becas:** Para determinar el total de Becas que se distribuirán, el Sostenedor fijará un monto anual que constituirá el Fondo de Becas que será asignado por la Comisión. El Fondo se financiará conforme lo señala el artículo 27 del DFL 2 de 1998 y Ley N° 19.532 del 17/11/1997 del Ministerio de Educación, en su artículo N°2, en los números 5, 6 y 9 que modifican el DL N° 19.247/93, artículo 24 sobre subvenciones o la disposición que la reemplace.

Según lo establecido por norma, el Colegio Chileno Árabe de Chiguayante entregará dos tercios del fondo total para Beca Socioeconómica y un tercio para la Beca Palestina. En caso de existir excedente de la Beca Palestina este será reasignado al Fondo Beca Socioeconómica, para ser usado como libre disposición.

**Duración de las Becas:** La beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este reglamento. Las becas no se renovararán de manera automática para los años siguientes.

**Carácter personal de la Becas:** Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno(a) que la obtenga. Asimismo, la beca se otorgará única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales por cobro de colegiatura y, en consecuencia, en ningún caso se podrá impetrar la beca como una suma de dinero a pagar al alumno, su apoderado académico o apoderado financiero.

**Será considerado postulante:** Todo alumno(a), que cumpla con los requisitos solicitados para la beca a la cual postule y, que además entregue en una única oportunidad de acuerdo a los plazos establecidos en el calendario oficial del proceso de becas 2023, en forma completa, legible y verídica la información solicitada.



El Colegio Chileno Árabe de Chiguayante contará con dos modalidades de becas llamadas:

- a) **Beca Socioeconómica Colegio Chileno Árabe.** Es un beneficio que se otorga a solo un hijo(a) por familia, el cual debe ser alumno(a) regular del año escolar 2022, cuya situación socioeconómica y la de su grupo familiar o el apoderado académico o financiero de éste; sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, solventar el pago total o parcial del financiamiento compartido y que así sea calificado por la comisión becas al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.
  
- b) **Beca Palestina.** Es un beneficio que se otorgará a los hijos(as) de funcionarios del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

Los estudiantes del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante podrán postular sólo a una de las becas establecidas.

Los alumnos(as) beneficiados(as) por algún tipo de beca, quedan automáticamente imposibilitados de ser beneficiados(as) por otro tipo de beca.

Para consultas y orientación acerca del proceso; las personas se podrán dirigir a la Trabajadora Social: Señorita Mariela Muñoz Figueroa, al e-mail [becas@cchach.cl](mailto:becas@cchach.cl), solicitando entrevista de lunes a viernes entre 08:00 a 16:30 horas, respetando las normas sanitarias correspondientes.



## CALENDARIO PROCESO DE BECAS

<b>CALENDARIO OFICIAL PROCESO BECAS AÑO 2023</b> <b>Beca Socioeconómica Colegio Chileno Árabe - Beca Palestina</b>		
<b>ACCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO FINAL</b>
<b>Publicación de apertura de proceso de becas y envío de bases vía correo electrónico.</b>	<b>18/07/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs.</b>
<b>Plazo de postulación y entrega de documentación</b>	<b>Del 19/07/2022 hasta el 12/08/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs. del 12/08/2022</b>
<b>Proceso Evaluación (Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Análisis documental)</b>	<b>16/08/2022 Hasta el 14/10/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs. del 14/10/2022</b>
<b>Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones</b>	<b>19/10/2022 Hasta el 20/10/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs. 20/10/2022</b>
<b>Recepción de apelación de Beca</b>	<b>Del 21/10/2022 al 27/10/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs. 27/10/2022</b>
<b>Comunicación de resultados de apelaciones</b>	<b>03/11/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs. del 03/11/2022</b>
<b>Firma de aceptación de becas</b>	<b>Del 04/11/2022 al 14/11/2022</b>	<b>HASTA LAS 17:00 hrs. del 14/11/2022</b>
<b>Fin del proceso de becas 2023</b>	<b>14/11/2022</b>	

**Plazo de postulación y entrega de documentación.** De acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de becas 2023, será el periodo en que los postulantes o sus representantes **deberán entregar la totalidad y, en una única oportunidad**, la documentación requerida según la beca a la que se postule.

El envío de la postulación será vía formulario electrónico, disponible en la página web del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante, [www.cchach.cl](http://www.cchach.cl), a partir del 19 de julio y hasta el 12 de agosto del año en curso. La postulación será considerada como recepcionada por el colegio y finalizada por



el(la) postulante, una vez recibido, este último, el comprobante electrónico de la postulación. Dicho comprobante, deberá ser guardado por el(la) postulante o su representante, hasta que finalice el proceso total de becas año 2023, ya que, podría ser exigible ante alguna situación eventual.

En caso de no recibir el comprobante electrónico de finalización de la postulación, el(la) postulante o su representante deberá comunicarse a la brevedad con la Trabajadora Social a cargo del proceso, mediante correo electrónico a [becas@cchach.cl](mailto:becas@cchach.cl).

En caso de que algún postulante no cuente con el recurso tecnológico para hacer entrega de la documentación requerida, el colegio facilitará equipos para dicha acción, debiendo hacer una solicitud a la Trabajadora Social del proceso.

**Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones:** Todas las postulaciones recibidas dentro del plazo y de conformidad con el presente reglamento, serán resueltas y comunicadas vía correo electrónico, por la Comisión de Becas. Se deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas. Las respuestas serán comunicadas vía correo electrónico a los(las) postulantes.

**Reserva de la información:** La información aportada por cada postulante tiene el carácter de privada. Por ello, los antecedentes contenidos en la carpeta de postulación de cada alumno(a), tendrán el carácter de reservado para terceros. Sólo podrán acceder a ella, el respectivo estudiante postulante, sus apoderados académicos o financieros y la Comisión Becas 2023.

**Apelación de Beca:** Aquellos alumnos(as) postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca, podrán solicitar reconsideración de la decisión de la Comisión de Becas ante el Rector del Colegio. Para formular dicha reconsideración dispondrán del plazo señalado en el calendario del proceso de becas 2023. La apelación deberá plantearse por escrito vía correo electrónico, dirigida al Rector del Colegio, la que será resuelta en una única instancia y sin derecho a reclamación posterior, o recurso alguno por este mismo directivo dentro del plazo establecido.

**Firma de aceptación de becas:** Proceso en el cual el representante legal del solicitante de la beca, asiste al Establecimiento y firma el documento correspondiente, dentro del plazo establecido. En caso de no presentarse a dicho procedimiento o renunciar en forma voluntaria a la beca, la comisión becas 2023 asignará dicho beneficio, de acuerdo a la lista de espera generada en el proceso de postulación.

#### **DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE POSTULANTE Y DE LAS BECAS:**

La pérdida de la calidad de postulante se producirá por una o más de las siguientes causas:

- Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- Por incumplimiento de plazos establecidos.
- Por omisión de documentación o ilegibilidad de esta.
- Por hacer entrega en más de una oportunidad de la información o documentación requerida, adjuntando nuevos antecedentes.



La pérdida de la beca, se producirá por las siguientes causas:

- Por retiro o cambio de colegio del alumno(a) beneficiado(a).
- Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- Incumplimiento en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca, (no pago de dos meses consecutivos).
- Por término del año escolar.
- Los alumnos(as) que hayan sido beneficiados con una beca, y que con posterioridad al proceso de asignación se detecte que hubiera entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a la beca, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, deberán restituir la totalidad de las exenciones utilizadas, sin perjuicio de perseguir por parte del Colegio, las eventuales responsabilidades legales que correspondan.

#### **DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BECAS.**

La Comisión de Calificación y Selección de Becas será el organismo encargado de resolver las postulaciones a las becas conforme a lo estipulado en el presente Reglamento. La Comisión estará integrada por miembros, a saber: El Sostenedor, Rector, Administrador, Directora Académica, Inspector General, Trabajadora Social que participó del proceso. La Comisión celebrará sus sesiones y adoptará sus acuerdos por mayoría, conforme al procedimiento que internamente acuerde y a los antecedentes presentados a la comisión.

#### **DE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO.**

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser efectuada por el sostenedor del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por la Comisión de becas del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas y registradas en el Departamento Provincial de Educación Concepción y la Superintendencia de Educación, para luego ser socializadas con la comunidad educativa, a través de la página web del establecimiento.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Concepción, teniendo dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

El presente reglamento se encontrará a disposición de los apoderados en la página web del colegio [www.cchach.cl](http://www.cchach.cl) también estará disponible en la secretaría del colegio y en oficina de atención de becas.



## BECA SOCIOECONÓMICA COLEGIO CHILENO ÁRABE

### DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Todo(a) Alumno y Alumna regular año escolar 2022 del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.
- Que la condición socioeconómica del alumno(a) y su grupo familiar, sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, solventar el pago total o parcial del financiamiento compartido y que así sea calificado por la Comisión al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.
- Que el postulante o su representante presente la solicitud junto a la documentación en su totalidad y en una única oportunidad de acuerdo a la ficha de postulación de Becas.
- Que el representante del postulante, concrete entrevista personal vía plataforma digital o presencial con la Trabajadora Social. Dicha entrevista será obligatoria y tendrá asignado un porcentaje de ponderación dentro del proceso de evaluación.
- Que el postulante se encuentre al día con los pagos de colegiatura al mes de julio de 2022.

Todos los requisitos señalados anteriormente, tienen un carácter copulativo.

A continuación, se detalla porcentajes mediante tabla de valoración del proceso:

Etapas del Proceso	Ponderación
Documentación	70%
Entrevista Personal	30%

### Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

**Formulario de Postulación a Beca:** Este debe contener los antecedentes (según sea el caso) del alumno(a) postulante y su núcleo familiar. Si ninguno de los padres es el sostenedor económico del estudiante solicitante a beca, entonces se requerirán los antecedentes del sostenedor económico que corresponda, además de los antecedentes de ambos padres del postulante.

**Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas:** Documento redactado por él o los representantes del estudiante que solicita la beca, donde se señala la motivación de la postulación y se detalla información relevante no comprendida en la documentación.

**Documentación específica solicitada:** Se considerará para tales efectos, los antecedentes fidedignos y oficiales, entendiéndose por éstos aquellos que cumplan con las exigencias legales para acreditar las circunstancias correspondientes. Los apoderados, alumnos(as) y todos quienes postulen a los beneficios de las Becas deberán entregar información y antecedentes veraces.

Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este Reglamento.



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA BECA SOCIOECONÓMICA** **“COLEGIO CHILENO ÁRABE”**

1. Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas.

### **Antecedentes Familiares y de la Vivienda**

1. Cartola de acreditación socioeconomica del Registro Social de Hogares (Cartola Hogar).
2. Boletas de Pagos de Electricidad abril, mayo, junio 2022.
3. Boletas de Pagos de Agua abril, mayo, junio 2022.
4. Boletas de Pagos de Gas abril, mayo, junio 2022. (si corresponde).
5. Boletas de Pagos de Telefonía, Cable TV e Internet abril, mayo, junio 2022.
6. Comprobante de Pago Dividendos y/o Arriendos mayo, junio y julio 2022.
7. Comprobante de Pago Gastos Comunes abril, mayo, junio 2022.
8. Comprobante de Pago Contribuciones 3er y 4ta cuota del año 2021; 1era y 2da cuota año 2022 o Certificado de Avalúo Fiscal.
9. Contrato de Servicios Domésticos; Certificado de Imposiciones; Liquidaciones de Sueldo mayo, junio y julio 2022 (si corresponde).

### **Antecedentes del Padre**

1. Liquidaciones de Sueldo y/o Pensión de enero a junio 2022. (si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales de enero a junio 2022.
3. Carpeta Tributaria Electrónica Para Solicitud de Crédito.
4. Boletas de Honorarios de Enero a Junio 2022. (si corresponde)
5. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2021 a junio 2022.(si corresponde).
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)

### **Antecedentes de la Madre**

1. Liquidaciones Sueldo y/o Pensión de enero a junio 2022. (si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales de enero a junio 2022.
3. Carpeta Tributaria Electrónica Para Solicitud de Crédito.
4. Boletas de Honorarios de Enero a Junio 2022. (si corresponde)
5. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2021 a junio 2022. (si corresponde).
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)



### Antecedentes del Sustenedor Económico

1. Liquidaciones Sueldo y/o Pensión de enero a junio 2022.(si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales de enero a junio 2022.
3. Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitud de Crédito.
4. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2020 a junio 2021. (si corresponde)
5. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)

### Otros Antecedentes Familiares

1. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar. En caso de menores de 18 años, Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar.
2. Certificados médicos que acrediten enfermedad grave o crónica de algún miembro de la familia nuclear.
3. Boletas derivadas de gastos médicos por padecimiento de enfermedad grave o crónica de algún miembro de la familia nuclear.
4. Certificado de Alumno Regular de otros estudiantes en el grupo familiar nuclear.
5. Gastos de otros Estudiantes en el grupo familiar.
6. Resolución del Tribunal de Familia o Acta de Mediación Familiar con mención a la pensión de alimentos o cartola depósito de pensión emitida por el Banco de los últimos 24 meses. ( si corresponde)
7. Certificado de Nacimiento con Subinscripción de Cuidado Personal (Para todo Trámite) o Copia Resolución Judicial que otorga el Cuidado Personal del Niño.(si corresponde)
8. Certificado que acredite pérdida de vivienda por catástrofe emanado de autoridad competente. (si corresponde).
9. Fotocopia de Certificado Inscripción de Registro Nacional Vehículos Motorización de vehículos informados.



## **BECA PALESTINA**

### **DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:**

- Ser hijo(a) de funcionario del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.
- Que haya sido alumno regular del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante hasta el año 2022.
- Que presente la solicitud junto a toda la documentación en su totalidad y en una única oportunidad de acuerdo a la ficha de postulación de Becas.

Todos los requisitos señalados anteriormente tienen un carácter copulativo.

### **Antecedentes que deben acompañarse a la postulación:**

**Formulario de Postulación a Beca:** Este debe contener los antecedentes del progenitor que es funcionario del establecimiento Chileno Árabe de Chiguayante.

**Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas:** Documento redactado por el representante del estudiante que solicita la beca, donde se señala la motivación de la postulación y se detalla información relevante no comprendida en la documentación.

**Documentación específica solicitada:** Se considerará para tales efectos, los antecedentes fidedignos y oficiales, entendiéndose por éstos aquellos que cumplan con las exigencias legales para acreditar las circunstancias correspondientes. Los funcionarios(as) y/o alumnos(as) que postulen a los beneficios de las Becas deberán entregar información y antecedentes veraces.

Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este Reglamento.

**Consultas a:** Con la Trabajadora Social al mail [becas@cchach.cl](mailto:becas@cchach.cl) o directamente en Oficina de Atención de Becas.

### **ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA BECA PALESTINA.**

1. Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de alumno(a) regular al año 2022.